

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 042-2023-MDM

Miraflores, 30 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2023, el Expediente Nº 8272 (2023), el Informe Técnico Nº 00101-2023. GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe Nº 000405-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad:

Que, de conformidad con el artículo 88.1 y 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas a suscribir convenios de colaboración con las instituciones del sector público.

Que, adicional a ello, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en el artículo 82, numerales 11 y 19, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talieres de arte, y de promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Oficio N° 000335-2023-DLL/MC remitido por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura manifiesta su voluntad de donar material bibliográfico con la finalidad de que sea puesto a disposición de la ciudadanía a través de la Biblioteca Municipal: son un total de 72 libros valorizados en S/ 4 356,10. Según el Anexo I, adjunto, el cual se les ha hecho llegar junto con todo el expediente; por lo que debemos remitir el Acuerdo de Concejo con la aceptación de la donación.

Que, revisando la propuesta de donación, se observa consiste impulsar el modelo de gestión para la implementación de una Estación de Biblioteca Pública de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

Que, al respecto, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 41°, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad.

Que, según lo expuesto, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional.









Que, la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro.

Que, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público (artículo 7, numeral 7.5 de la Ley N° 31053). Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas.

Que, mediante Informe Técnico N° 00101-2023.GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se acepte la donación del material bibliográfico que se detalla en el Anexo I del Oficio N° 000335-2023-DLL/MC el cual está destinado a la Biblioteca Municipal, ya que es parte integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas; que dicha donación fue aprobada por Resolución Ministerial N° 000207 que se detalla en el Anexo I del Oficio N° 000335-2023-DLL/MCC de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Cultura; que, es necesario tener la aprobación del Concejo Municipal, para que se pueda emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente aceptando la donación.

Que, mediante Informe N° 000405- GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente aceptar la donación del material bibliográfico que se detalla en el Anexo I del Oficio N° 000335-2023-DLL/MC el cual debe hacerse mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de acuerdo a sus atribuciones.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE MATERIAL BIBIOGRÁFICO QUE OTORGA EL MINISTERIO DE CULTURA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, EL CUAL SE DETALLA EN EL ANEXO I DEL OFICIO N° 000335-2023-DLL/MC EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA, CONSISTENTE EN 72 (SETENTA Y DOS) LIBROS VALORIZADOS EN S/ 4 356,10 (cuatro mil trescientos cincuenta y seis y 10/100 soles); cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Biblioteca Nacional del Perú, para los fines consiguientes.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u>— ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y publicación del presente Decreto, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



